



ORDENANZA N° 012604

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Trelew (Chubut), 24 de Julio de 2017
Ref.: Expte. N° 25457 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Analizada la documentación de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que introduce modificación sobre pasaje Neuquén entre A.P. Bell y Pellegrini a llamarse Pasaje Emergencias Hospital Zonal.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



MARIA FLORENCIA ROSSI
VICE PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew



MIRTA SUSANA GALLEGOS
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Julio de 2017.

Ref.: Expte. N° 25457 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 1 120

Que el Hospital Zonal de la Ciudad de Trelew se encuentra delimitado por las Calles 28 de Julio, Pellegrini, Pasaje Neuquén y A.P. Bell.


Que el Pasaje Neuquén es de uso general, por lo cual no tiene restricciones para el tránsito y estacionamiento de vehículos particulares, lo cual tiende a entorpecer el desenvolvimiento de las ambulancias pues deben compartir espacio con los vehículos que circunstancialmente utilicen dicha calle. Por otro lado, solamente dos familias tienen ingreso con sus vehículos a sus respectivos patios por la vía del pasaje (el resto de los propietarios linderos tienen su frente sobre calle Julio A. Roca) lo cual no traería ningún perjuicio una posible restricción en la circulación y estacionamiento de los vehículos.

Que la Ciudad de Trelew adhirió, mediante Ordenanza N° 5490 /96 a la Ley Nacional N° 24.449 y Provincial N° 4165 (actualmente LEY XIX- N° 26), normas que se aplican a la Regulación del Tránsito por los caminos y calles ubicados dentro del Ejido Municipal.

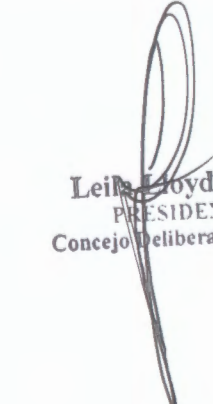
Que el Artículo 2do) de la Ley Nacional N° 24.449 referido a las "Competencias", establece que la autoridad correspondiente a nivel local *"Podrá dictar (...) normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de ésta Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano (...), bajo la condición de que no alteren (...) el espíritu de ésta Ley, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica del ciudadano"*.

Que el presente Proyecto de Ordenanza tiene las siguientes finalidades: (1) establecer la exclusividad en el tránsito para vehículos que transporten personas en situación de emergencia médica; (2) la restricción en el estacionamiento vehicular en dicha zona y (3) el cambio de denominación o nombre del mismo, pasándose a llamar "Pasaje Guardia del Hospital".

Que las modificaciones introducidas por el presente Proyecto tienen los siguientes objetivos: (a) alertar a los conductores de vehículos particulares que no deben circular por dicho lugar mediante el cambio de nombre del Pasaje, resaltando que es uso exclusivo para ambulancias y/o vehículos que trasladen personas en situación de emergencia; (b) generar un espacio de transitabilidad funcional, mediante la restricción en la circulación y el estacionamiento para vehículos no autorizados.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Julio de 2017.

///

11120 Que las modificaciones aquí propuestas cuentan con el consenso de los médicos y los choferes de ambulancias del Hospital, actores participantes que deben lidiar con los problemas que han sido descriptos más arriba.

Que, asimismo, la Dra. Mariela González, jefa de la Unidad Médica de Urgencias (UMU), ha solicitado en forma personal el dictado de una norma de este estilo, dejando constancia que ya había realizado peticiones similares a diferentes autoridades municipales.

Que en el Proyecto de Ordenanza originalmente presentado se planteaba que el Pasaje Neuquén tenga dos sentidos de circulación ("doble mano") entre las calles Pellegrini y A.P. Bell con el objeto de facilitar la accesibilidad del ingreso a la Guardia del Hospital al permitir el acceso por cualquier sentido, teniendo en cuenta los posibles accidentes o emergencias que puedan originarse tanto en zona Sur o Norte de la Ciudad.

Que desde la Dirección de Tránsito se efectuó una evaluación positiva de los principales puntos del proyecto referido, a excepción de la disposición que plantea la doble circulación del Pasaje Neuquén, alegando que *"(...) no es aconsejable dado que el Pasaje es muy angosto como para dar lugar a ello, ya que los vehículos convergen en la guardia y continúan la marcha en el sentido que ingresaron al mismo, y esto ocasionaría colisiones, aún más agravante si en el momento ingresara la ambulancia"*.

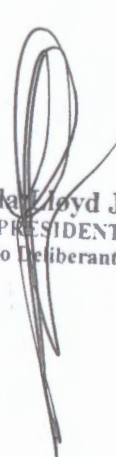
En virtud de la consideración de la autoridad de aplicación en materia de tránsito, se decidió no incluir la doble circulación planteada originalmente.

Que se fijan las sanciones en caso de que existan infracciones a lo normado.

Que, por último, debe establecerse que la normativa aquí establecida tendrá vigencia mientras el Hospital Zonal esté emplazado en las coordenadas mencionadas en el primer párrafo de la presente Exposición de Motivos, quedando sin efecto en caso de que dicha institución comience a funcionar en un lugar físico diferente al actual.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Julio de 2017.

POR ELLO:

11 1120 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): La presente Ordenanza tiene por Objeto introducir modificaciones sobre la denominación, estacionamiento y tránsito o uso del denominado PASAJE NEUQUEN entre las calles A.P. Bell y Pellegrini de la Ciudad de Trelew, a los fines de optimizar la operatividad de la Guardia de Emergencias del Hospital Zonal.

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE la Denominación del Pasaje Neuquén entre las calles A.P. Bell y Pellegrini de la Ciudad de Trelew, el cual pasará a denominarse “PASAJE EMERGENCIAS HOSPITAL ZONAL”.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLÉZCASE la exclusividad en el tránsito o uso del “Pasaje Emergencias Hospital Zonal”, para vehículos que transporten personas en situación de emergencia médica.

ARTÍCULO 4to.): La exclusividad en el tránsito o uso establecido en el Artículo 3º comprende tanto a las ambulancias hospitalarias como a los vehículos particulares que transporten personas con necesidad de asistencia médica inmediata. En éste último caso, al conductor particular se le permitirá circular y estacionar su vehículo por un tiempo prudencial, mientras dure el descenso de la persona que necesite la asistencia, debiendo retirar el vehículo del pasaje a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLÉZCASE una restricción en el estacionamiento vehicular sobre el “Pasaje Emergencias Hospital Zonal”, fijando que allí sólo podrán estacionar las ambulancias o vehículos con igual funcionalidad- afectadas al servicio del Hospital Zonal, no encontrándose autorizados al uso del estacionamiento los vehículos pertenecientes a médicos, personal de maestranza y/o cualquier personal de dicha institución.

ARTÍCULO 6to.): Las disposiciones establecidas en los Artículos 3ro), 4to) y 5to) no alcanzan a aquellos vehículos cuya circulación esté vinculada a la prestación de determinados servicios necesarios para la correcta y normal operatividad del Hospital Zonal. En función de ello, y por razones de necesidad, se permite la circulación y el estacionamiento temporal de los vehículos de descarga de mercadería, transportistas de oxígeno envasado, los recolectores de residuos sólidos y recolectores de residuos patológicos.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Julio de 2017.

///

ARTÍCULO 7mo.): FACULTESE a la Dirección de Tránsito de la Ciudad de Trelew a realizar un relevamiento de los frentistas particulares existentes sobre el "Pasaje Emergencias Hospital Zonal", a los fines de emitir obleas de estacionamiento para aquellos casos debidamente justificados.

ARTÍCULO 8vo.): La oblea referida en el Artículo 7mo.) tendrá la siguiente leyenda: "Estacionamiento autorizado sobre Pasaje Emergencias Hospital Zonal Ordenanza N°....".

ARTÍCULO 9no.): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a establecer la señalización correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2do.), 3ro.), 4to.) y 5to.) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10mo.): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que notifique a los frentistas particulares existentes sobre el "Pasaje Emergencias Hospital Zonal" sobre las disposiciones de la presente Ordenanza y realice las modificaciones catastrales que correspondan al efecto.

ARTÍCULO 11ro.): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente una campaña informativa del contenido de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12do.): Las infracciones a lo establecido en los Artículos 3ro.), 4to.) y 5to.) de la presente norma se penarán con las siguientes sanciones:

Primera infracción: apercibimiento.

Segunda infracción: multa de 2 módulos.

Tercera infracción y sucesivas: multa de 4 módulos.

ARTÍCULO 13ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y quedará sin efecto en caso de que el Hospital Zonal de la Ciudad de Trelew modifique la ubicación de su emplazamiento físico.

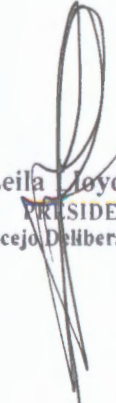
ARTÍCULO 14to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 JUL. 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11120



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Loyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

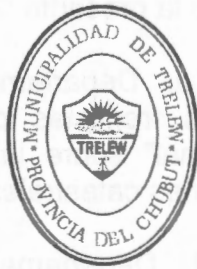
17 AGO 2017


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **012604**


Dr. EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado

Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda




Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente